



ESPAÑA

10 ES	11	NUMERO	18 Y
	21	258,353	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		18-5-1.981	

MODELO DE UTILIDAD

ENE. 1982

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B25B 1/02

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
MORDAZA PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)
ACCESORIOS Y BRICOLAJE, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Ganduxer, 59, 2º 4ª.- BARCELONA.-21

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha lle
vado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de este registro lo constituye una mordaza perfeccionada para uso tanto profesional como de aficionado que está especialmente concebida para ser emplazada provisionalmente sobre cualquier tablero firme, como el
5 de una mesa, porejemplo, posibilitando operaciones de limado, serrador, taladrado, etc. y en general la inmovilización de cualquier pieza que haya de ser manipulada.

10 Mordazas de sobremesa son conocidas y el comercio ofrece distintas versiones procedentes de varios fabricantes, sin embargo todas ellas presentan en comun, ademas de los medios de fijación de la mordaza al tablero, el hecho de que ambas mordazas quedan paralelas al tablero, de ahí que cuando la pieza a trabajar queda en posición perpendicular la fijación sea precaria pues por mas que la presión de las mordazas se fuerce la pieza esta fijada transversalmente a ella y por tanto sufre peligro de deformación.

15 Una de las finalidades de la invención es precisamente dotar a la mordaza de sobremesa de labios de apriete horizontales y verticales al tablero de fijación de modo que se pueda resolver cualquier eventualidad en su uso.

20 Tambien es importante señalar la posibilidad de recambio de los labios de apriete, los cuales resultan dañados en multiples ocasiones por abrasión, golpes, etc. con-
25 finiendo así una posibilidad a la mordaza hasta ahora reservada a las profesionales de utilización fija en bancos de trabajo de talleres y fabricas.

Otro de las finalidades de la invención es dotar a la mordaza de medios de inmovilización lateral para cuerpos redondos tales como tubos, varillas etc. que de otro -

1 modo resultan difíciles de inmovilizar; para ello se pre-
veen muescas transversales y longitudinales que presentando
un fondo en V definen al menos dos puntos separados de asen-
tamiento.

5 Finalmente se prevee un medio de fijación auxiliar
constituido por tornillos pasantes roscables sobre madera
o tuercas que afiancen sólida e inamoviblemente el conjunto
a un soporte cuando la mordaza quiera ser fijada de modo -
permanente.

10 Estas y otras características se verán representa-
das en la hoja de dibujos que a modo de ejemplo acompaña a
la memoria, sin limitar por ello las posibilidades prácti-
cas de realización.

15 En la figura única de los dibujos se muestra una
perspectiva en la que se aprecian las mandíbulas 1 y 2 que
están enfrentadas son desplazables entre si por la acción de
husillo 3.

20 La mandíbula 1 presenta un asentamiento en escua-
dra definido por sendas paredes perpendiculares 3 y 4 afec-
tadas por orificios 5 para pernos de fijación 6. Frente a
uno de los flancos del asentamiento se ha previsto una ex-
tensión paralela 7 al citado flanco de asentamiento 3 y 4
en la que juega un tornillo 8 que determinando un apretador,
constituye un elemento optativo de fijación.

25 En los frentes de acción de las mandíbulas se han
previsto unos suplementos 9 que se extienden longitudinal y
transversalmente definiendo el frente útil de dichas mandi-
bulas, estando al menos uno de los citados suplementos afec-
tado por una muesca longitudinal 10 y transversal 11 que -
30 presentando un fondo en V define el medio de retención para

1 piezas cilíndricas o multifacetadas tanto en posición verti
cal como horizontal.

El husillo de accionamiento 12 esta vinculado a
la mandíbula móvil 2 y roscado en la mandíbula fija 1, ha-
5 biéndose previsto una v rilla paralela 13 al citado husillo
12 que solidaria a la mandíbula fija 1 se guía en un orificio
practicado en la mandíbula móvil 2.

El conjunto esta construido en materiales ligeros
y resistentes de modo que su función es realizable de modo
10 simple y satisfactorio ejerciendo una presión uniforme gra-
cias a la posición en que se encuentra el husillo 12 y la
guía 13 con la colaboración de las cartelas de refuerzo -
14.

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado". Fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

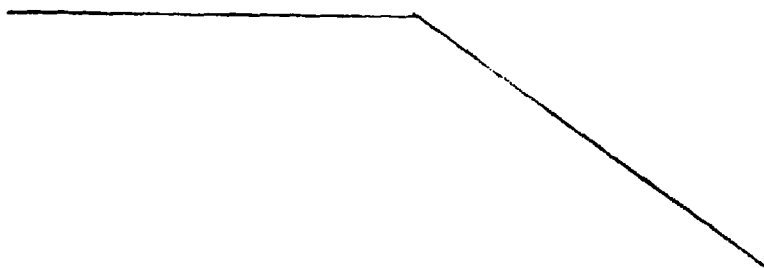
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "MORDAZA PERFECCIONADA".- del tipo que com-
prende dos mandíbulas enfrentadas y desplazables entre sí
por la acción de un husillo, caracterizada esencialmente
porque una de las mandíbulas presenta un asentamiento en es
5 cuadra definido por sendas paredes perpendiculares afecta-
das por orificios para pernos de fijación, habiéndose pre-
visto frente a uno de los flancos del asentamiento una ex-
tensión paralela al citado flanco en la que juega un torni-
llo que constituye un elemento optativo de fijación; con la
10 particularidad de que en los frentes de acción de las mandí-
bulas se han previsto unos suplementos que se extienden lon-
gitudinal y transversalmente definiendo el frente útil de
dichas mandíbulas, estando al menos uno de los citados su-
plementos afectado por una muesca longitudinal y transversal
15 que presentando un fondo en V define el medio de retención
para piezas cilíndricas o multifacetadas tanto en posición
vertical como horizontal; caracterizado además porque el hu-
sillo de accionamiento está vinculado a la mandíbula móvil
y roscado en la mandíbula fija, habiéndose previsto una va-
20 rilla paralela al citado husillo que solidaria a la mandí-
bula fija se guía en un orificio practicado en la mandíbula
móvil.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
25 "MORDAZA PERFECCIONADA".



1

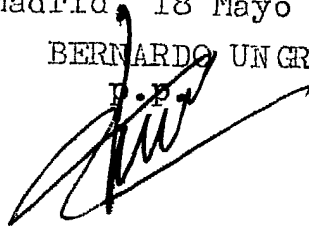
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 18 Mayo 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.E.



10



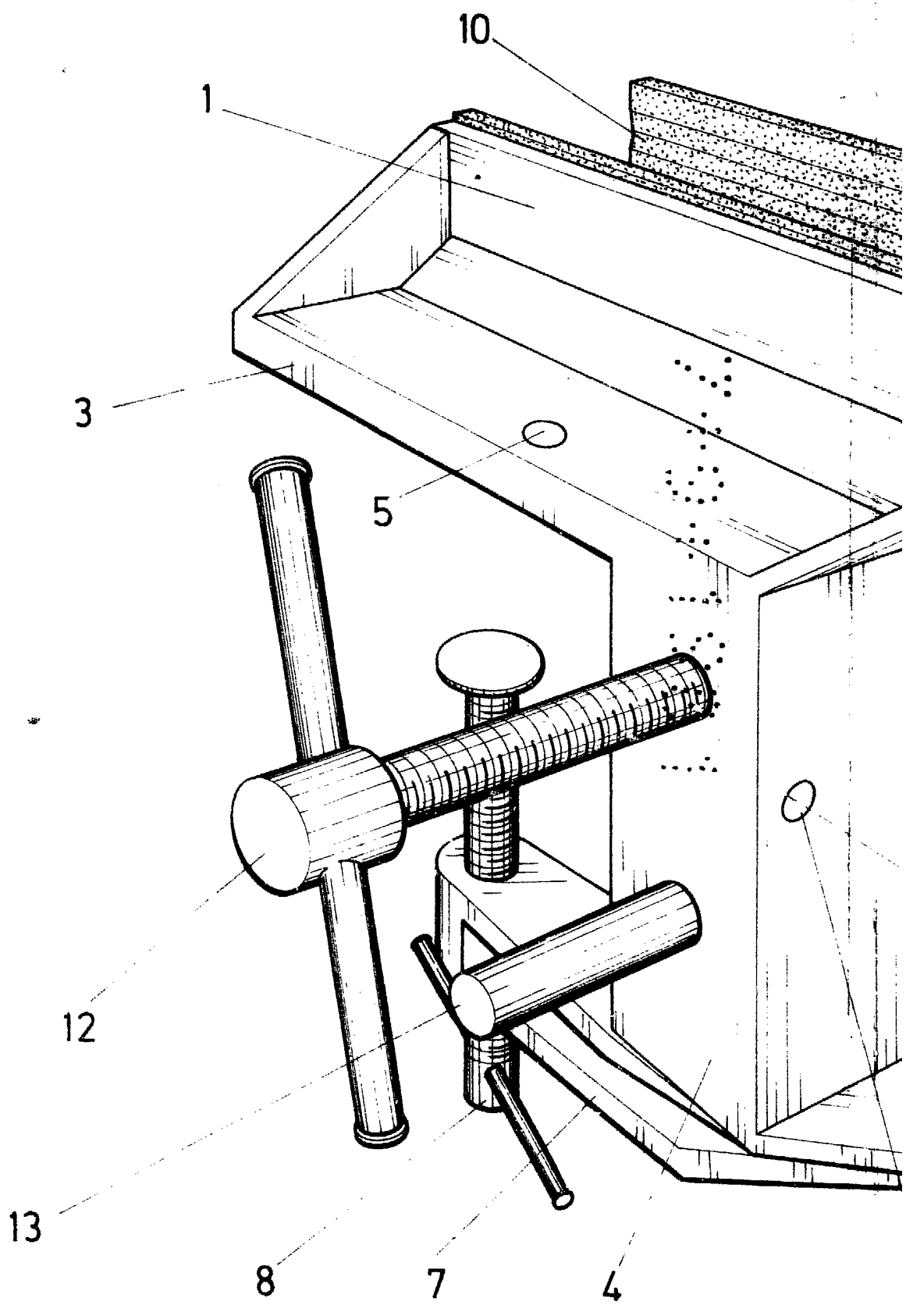
15

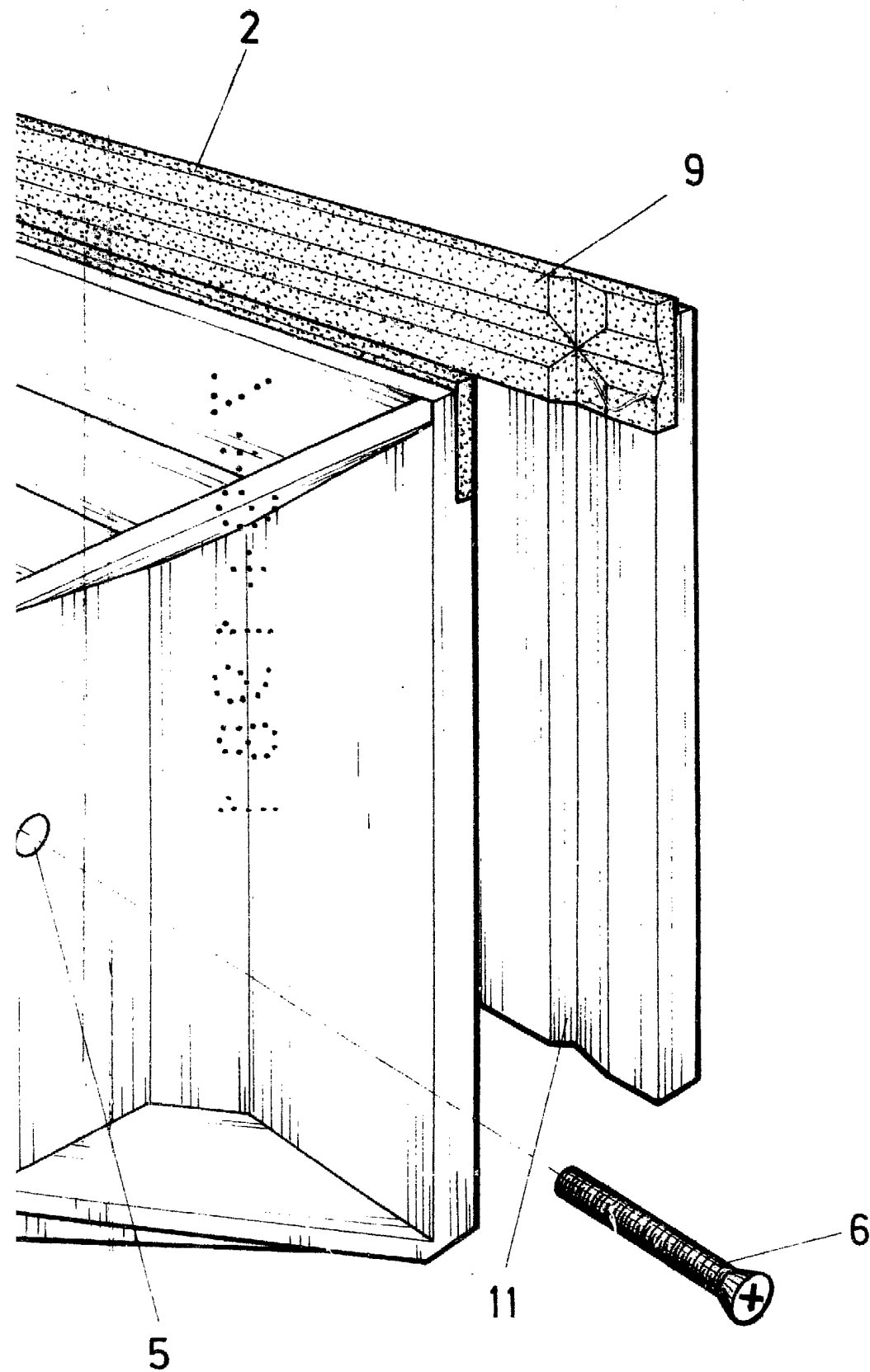
20

25

30

ACCESORIOS Y BRICOLAJE, S.A.





ESCALA VARIABLE
Madrid, 18 de Mayo de 1981

BERNARDO UNGRIA
P. P.